

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Victoria, 2 y Paço, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta á cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 13 Abril 1890.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Alicante la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y Práctica de operaciones de comercio, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»
Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, San Bernardo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de esta Corte la cátedra de Contabilidad y Teneduría de

libros y Práctica de operaciones de comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que de los Catedráticos numerarios de Escuelas superiores de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»
Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, San Bernardo.

Número 1.879.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de cuarenta y dos mil tres pesetas sesenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 12 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cuatrocientas treinta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Número 1.880.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de diez y ocho mil novecientos noventa y siete pesetas setenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 12 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de ciento noventa pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos

tos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.851.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de diez y nueve mil cuatrocientas noventa y dos pesetas setenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 12 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de doscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

acopios para conservación en 1889 á 90, de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.918.

Circular.

Dispone el art. 7.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los requisitos que han de contener los anuncios de subasta de los diferentes servicios municipales; y como sean muchos los Ayuntamientos que no dan cumplimiento á este servicio en la forma establecida, llamo la atención de los mismos sobre el precepto legal citado, cuya exacta ejecución les encargo; previniéndoles, que no serán publicados en el *Boletín oficial* los edictos de que vá hecho mérito, cuya redacción no se ajuste á lo previsto y establecido en el Real decreto citado.

Murcia 12 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.923.

Sección de Fomento.—Estadística.

Circular.

Según me comunica la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, los Oficiales del Cuerpo de Topógrafos, 1.º D. Manuel Gutiérrez y D. Angel Pastor, y 2.º D. Aurelio Criado, deben continuar en breve los trabajos geodésicos de segundo y tercer orden en esta provincia, con cuyo motivo espero que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma procurarán obviar cualquier entorpecimiento que se oponga á la ejecución de tan importantes trabajos, y facilitarán todos los auxilios que de su autoridad dependan.

Murcia 12 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.922.

Sección de Fomento.—Minas.

D. Eugenio Bañón y Santy, de esta vecindad, en nombre de D. Emilio Abadía y Cabronero presentó en este Gobierno de provincia el día 19 de Febrero último escrito en solicitud de que se le concedan doce pertenencias mineras para la que titula *San Cristóbal*, sita en la diputación del Ortillo, paraje llamado cabezo de las Zorreras y ba-

rranco de las Minas, próximo á la rambla de la Alquería, término de Lorca; lindando L., tierras de D. José Lebaseur; N. y M., tierras de doña Francisca de la Cámara, y P., D. Eugenio Lorente, dentro de cuya designación se encuentran unas labores antiguas abandonadas, según dice, hace más de treinta años, pertenecientes á la mina «Justicia», cuyos dueños se ignoran.

Lo que he dispuesto que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento del dueño de la citada mina «Justicia» y demás personas á quienes pueda interesar, á fin de que en el preciso término de quince días expongan lo que crean conveniente á su derecho.

Murcia 12 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.851.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.999.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Balciart y Tormo, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 5 del actual, solicitando se le conceda aumento de cuatro sobre las 3 pertenencias para la mina denominada *Teresa*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de los Puertos, Santo Bárbara; cuya solicitud le ha sido admitida por decreto de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo tomado antes, ó sea el vértice del ángulo S. E. de la mina «San Narciso», núm. 6.911, y desde él se medirán en dirección N. 90 metros, y se colocará la primera estaca; primera á segunda E., 200; segunda á tercera S., 300; tercera á cuarta O., 500; cuarta á quinta N., 200; quinta á sexta E., 300, y sexta á punto de partida 10 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.852.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.402.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Diego Cánovas García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Belleza*, de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en terreno inculto; paraje llamado Isla plana, diputación de los Puertos; lindando por los cuatro vientos el mar Mediterráneo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto, de 29 de Enero último, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la parte más alta de la Isla; desde cuyo punto y en di-

rección á S. se medirán 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N., 300; segunda á tercera O., 200; tercera á cuarta S., 600; cuarta á quinta E., 200, y quinta á primera N., 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.853.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.400.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Barreras Contreras, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Pepita*, de mineral de hierro, sita en término de Pacheco y en el paraje nombrado cabezo Gordo, terreno inculto y de secano y del Estado, diputación de Camachos; que linda M. y L., tierras de D. Benito Ubeda y Rufina Fernández, y P. y N., cumbres y falda de dicho cabezo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 20 de Enero último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una boca mina que se haya á unos 500 metros al M. de la casa de Ramón Marín; desde él se medirán á P. 100 metros primera estaca; primera á segunda N., 300; segunda á tercera L., 300; tercera á cuarta M., 100; cuarta á quinta P., 300, y quinta á N., 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.854.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.399.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Trinidad Fernández y Fernández Rufete, como Síndico de la quiebra de los hijos de José María Tudela, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Enero último, solicitando se le concedan cinco pertenencias para la mina denominada *Nueva Revolución*, de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en terreno montuoso y sitio llamado Sierra de los Colegiales, diputación del barranco Hondo; lindando L., mina «Dolores»; M., terreno franco; P., mina «San Antonio», y N., el coto denominado Felicidad y la citada mina «Dolores»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la parte superior de la entrada de una galería arrampada que es el mismo que sirvió para la mina «Revolución»

caducada hoy por el Estado; desde cuyo punto se medirán á O. 88 metros don le se fijará la primera estaca; primera á segunda S., 75; segunda á tercera E., 200; tercera á cuarta N., 200; cuarta á quinta O., 300; quinta á sexta S., 100; sexta á séptima E., 100, y séptima a primera S., 25 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.849.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.404.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Unión*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras laborizables y en parte incultas, cuyo dueño se ignora, paraje de Pinos Blancos en la sierra de Pedro Ponce; lindando por N. y L., terreno franco al parecer; S. con la mina «Virgen de Monserrat», hoy registro «Desperta Ferro», y por P., con mina «Mercedes», núm. 6.555; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 22 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación que se hará á 100 metros de distancia y al N. del centro de la línea N. de la mina «La Buena Ventura»; desde cuyo punto se medirán á L. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N., 300; segunda á tercera O., 400; tercera á cuarta S., 300, y cuarta á punto de partida L., 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.850.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.403.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Romero Guevara, vecino de Lorea, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Antonio Abad*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de D. Pascual Guerrero, paraje que llaman Panderón de los Reales; diputación de Aguaderas, y lindando S. con las minas «El Medio» y «La Loba», y los demás vientos, terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 19 de Febrero próximo pasado, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se ten-

drá por punto de partida el mismo de la mina «El Medio», núm. 4.756, de D. Pedro Romero Guevara; desde cuyo punto se medirán á S., 36 metros primera estaca; primera á segunda P., 400, intestando con la mina «La Loba»; segunda á tercera N., 200; tercera á cuarta L., 600; cuarta á quinta S., 200, y quinta á primera P., mojón de salida 200, intestando con la mina «El Medio».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 1.893.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 28 de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Esteve.

Con asistencia de los Sres. Aznar, Marín, González, Hernández Almansa, Terrer, Cándido, Calderón, Monmeneu, Chápuli, Parra y Navarro.

Se dió lectura á la circular del señor Gobernador, convocando á la Diputación para celebrar la presente sesión extraordinaria, con el fin de tratar del examen y aprobación del presupuesto adicional al ordinario de 1889-90, nombramiento de Director del Hospital provincial y combinación del personal si fuese necesario y dar cuenta de elecciones parciales para Diputados, verificadas en Murcia y Caravaca, dando posesión á los electos.

Dada lectura del proyecto de presupuesto adicional al ordinario de la provincia de 1889-90, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Leídas las actas de la elección parcial de los Diputados provinciales don Evaristo Llanos, por el distrito de Caravaca, D. Juan López Parra y Excelentísimo Sr. D. Pascual Abellán por el de esta capital, se acordó pasen á la Comisión de actas.

Se suspende la sesión por quince minutos.

Reanudada de nuevo, se dió lectura del informe emitido por la Comisión de actas sobre la elección parcial antes indicada, y de conformidad con el mismo se aprobaron aquéllas, siendo proclamados Diputados provinciales por el distrito de Caravaca, D. Evaristo Llanos y Ragué, y por el de Murcia, los Sres. D. Juan López Parra y don Pascual Abellán Sánchez; debiendo, con arreglo á la ley, ingresar estos señores en la Corporación, ocupando los lugares de los que produjeron las vacantes que han motivado la elección parcial referida, consignando que don Evaristo Llanos sustituya á D. Francisco Gómez Porras, D. Juan López Parra, al dimisionario D. Eulogio Soriano, y D. Pascual Abellán, al difunto D. Pedro Díaz.

Como incidencia al presupuesto adicional, acordó la Diputación no ha lu-

gar por ahora á resolver sobre la instancia en que D. Antonio Jiménez Dios solicita se le abone lo que le adeudan las nodrizas de la Hijuela de Expositos de Caravaca, á cuyas atenciones ha atendido, y que las 4 170 pesetas 13 céntimos á que asciende, se incluyan en dicho presupuesto.

Dada lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el proyecto del presupuesto adicional antedicho, de conformidad con el precitado dictamen, acordó la Diputación por unanimidad su aprobación en la forma presentada por la Contaduría de fondos provinciales.

La Diputación acordó se haga constar en actas el sentimiento con que la Corporación ha sabido el fallecimiento del Director del Hospital provincial D. José Alarcón Pérez de Lerma; nombrando para dicho destino con el sueldo anual de 2.300 pesetas á D. José Meseguer Andreu.

Resueltas las cuestiones que en la convocatoria están relacionadas, el Sr. Presidente levantó la sesión, quedando acordado por la Corporación el reunirse á las nueve del día de mañana á fin de aprobar la presente acta.—El Presidente, José Esteve.—El Diputado Secretario, Desiderio Navarro.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 1.º de Marzo de 1890.

Presidencia del Sr. Esteve.

Con asistencia de los Sres. Marín, Cándido, Terrer, Monmeneu, Abellán, González, López Parra, Llanos, Hernández Almansa y Aznar.

No habiendo concurrido el Diputado Sr. Navarro, acordó la Diputación ocupar su puesto interinamente el Sr. López Parra.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Esteve.—El Diputado Secretario interino, Juan López Parra.

Cuarta sección.

Número 1.931.

COMISARÍA DE GUERRA
DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de transportes de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército y distrito, fecha 26 de Marzo, se convoca á primera subasta para la contratación del transporte desde esta plaza á las de Vigo, Coruña y Ferrol ó á la de Cádiz, de veinticuatro mil quinientos kilogramos de pólvora, empacada en quinientos cinco cajones, con peso total aproximado incluso los empaques de trescientos treinta quintales métricos ochenta y cinco kilogramos.

La subasta tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta Plaza, el día 28 de Abril á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por dicha superior Autoridad en 10 del actual, que estará de manifiesto en dicha dependencia todos los días de nueve de la mañana á una de

la tarde, modelo de proposición que á continuación se inserta y precios límites que se publicarán con la oportuna anticipación.

Cartagena 12 de Abril de 1890.—Lázaro Ros.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... habitante en.... calle ó plaza de.... número.... según cédula personal que exhibe número.... se compromete á verificar el transporte desde el muelle del puerto de esta Plaza á los de las de Vigo, Coruña y Ferrol (ó al de la de Cádiz, si la proposición se hace para este punto) de tantos kilogramos de pólvora empacados en tantos cajones con un peso total aproximado incluso los empaques de tantos quintales métricos, con sujeción á los precios siguientes:

(Aquí se pondrá en letra los precios por cada quintal métrico para cada punto de su destino definitivo ó para Cádiz.)

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en la presente subasta el que acepta en todas sus partes y en fé de lo cual acompaño el talón de depósito, importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

Número 1.936.

COMANDANCIA DE CARABINEROS
DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse á la compra de caballos para la Comandancia de Carabineros de esta provincia, se hace público que el día 25 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar el acto en las oficinas de dicha Comandancia, sita en la calle del Carmen, núm. 72; advirtiéndose, será de cuenta de los vendedores los gastos que se originen y el pago del presente anuncio.

Cartagena 13 de Abril de 1890.—El Teniente Coronel primer Jefe, Salvador Noriega.

Sexta sección.

Número 1.978.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Obras públicas.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto para la construcción de una Casa-matadero en el punto denominado Algameca chica, se anuncia al público quedar abierta por espacio de veinte días la información determinada en las disposiciones vigentes, con objeto de que los vecinos de este término municipal puedan manifestar acerca del indicado proyecto lo que estimen conveniente.

Cartagena 9 de Abril de 1890.—Francisco Conesa.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACIÓN de los industriales del pueblo de La Unión, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1888-89; los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes: (1)

(CONCLUSIÓN)

Número de orden.	Nombres.	Industrias.	Domicilios.	Ptas. Cts.		Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
342	José Conesa Garre.	Un carro 3 caballerías.	Bardiza.	20	29	26 Junio 1889	Insolvente.
349	Francisco Robles Robles.	Tartana una caballería.	Real.	5	75	Idem.	Idem.
458	José Marín Inglés.	Carpintero.	Angel.	14	54	Idem.	Idem.
375	Alfonso Rosique Martínez.	Un mortero pólvora.	Palmeral.	15	55	Idem.	Idem.
378	Valentín y Ulpiana Ríos.	Horno de cal.	Caleras.	13	53	Idem.	Idem.
379	Francisco Ros García.	Idem.	Idem.	13	53	Idem.	Idem.
395	Ramón Abellán Morote.	Sangrador.	Soledad.	43	52	Idem.	Idem.
463	Antonio Martínez Conesa.	Herrero.	Mayor.	14	54	Idem.	Idem.
470	Antonio Albaladejo Gómez.	Idem.	San Telmo.	14	54	Idem.	Idem.
482	Martín Cervantes Pedreño.	Idem.	Soledad.	14	54	Idem.	Idem.
483	José Cánovas Conesa.	Idem.	Palmeral.	14	54	Idem.	Idem.
484	Francisco Conesa Pedreño.	Idem.	Humo.	14	54	Idem.	Idem.
494	Juan Martínez López.	Horno de bollos.	Murcia.	14	54	Idem.	Idem.
506	Juan García Pérez.	Idem de pan.	Luna.	14	54	Idem.	Idem.
531	Joaquín Benito Pérez.	Barbero.	Nueva.	14	54	Idem.	Idem.
552	Pedro Sanra Clemente.	Constructor cubetas.	Mayor.	14	54	Idem.	Idem.
525	Antonio Lasheras.	Barbero.	Idem.	14	54	Idem.	Idem.
606	José Befón.	Porteador 10 caballerías.	Patio Sánchez.	40	58	Idem.	Idem.
624	Fulgencio Guillén Pérez.	Un carro 6 caballerías.	Caleras.	40	58	Idem.	Idem.
626	Serafín Martínez Meca.	Idem 3 id.	Iglesias.	20	29	Idem.	Idem.
TOTAL . . .				11041	47		

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.

Murcia 12 de Marzo de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Miguel J. de Cisneros.

(1) Véase el Boletín núm. 244.

Número 1.933.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Consumos.

El día 26 de los corrientes, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, ante la Comisión que ha designado el Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta población, en los tres años económicos siguientes de 1890-91, 1891-92 y 1892-93.

El arriendo comprende las especies contenidas en la tarifa primera adjunta al reglamento de 24 de Junio último, más los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal, con el gravamen que señala el art. 6.º de la ley de la misma fecha.

El tipo total de subasta es de 149.448 pesetas 90 céntimos, y de él han de partir las ofertas que se hagan.

Ha de constituirse fianza en metálico ó efectos públicos, por la cantidad de 8.500 pesetas, y la provisional para tomar parte en la subasta, por 996 pesetas.

El pliego de condiciones del contrato, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, á las horas de oficina.

El arrendatario ha de abonar los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, y los demás gastos que origine el contrato.

Molina 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan Martínez.

Número 1.927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Consumos.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el día 27 de los contados de diez á doce de su mañana en esta Sala Consistorial y ante la Comisión que presidirá mi autoridad, tendrá lugar la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies de consumos que comprende la primera tarifa unida al reglamento de 21 de Junio de 1889, y además los aguardientes, alcoholes, licores y recargos municipales, por el tiempo de dos años ó sean los de 1890-91 y 1891 á 1892.

La cantidad que sirve de tipo para la subasta de cada un año es la de 13.708 pesetas 21 céntimos.

Los licitadores habrán de exhibir precisamente la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos mu-

nicipales la cantidad de 274.16 pesetas á que asciende el 2 por 100 de la suma que sirve de tipo para cada un año.

La subasta se ha de verificar por pujas á la llana; la fianza que ha de prestar el arrendatario consistirá en el importe de un trimestre, en fincas ó en metálico, á elección del Ayuntamiento. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, será de cuenta del rematante.

Cotillas 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Joaquín Saravia.—El Secretario, Manuel Román.

Anuncios.

COMPANÍA MINERA SANTA MARÍA

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, de 26 de Enero último, se declararon caducadas las acciones números 16, propiedad de D. Miguel Morales Rabal; la 24 de D. Antonio Aragón García; la 69 de D.ª Ramona González Ruiz; la 70 de D.ª Marta Ruiz de Castañeda; las 71 y 72 de D. Rafael Casenave Vidal; la 73 de D. Manuel Rivero Martínez; la 74 de D. Leonardo

Barriada Alvarez, y los cuartos 1.º y 2.º de la 75, de D. Salvador Escudero Vidal; cuyo acuerdo fué inscrito en el Registro mercantil de la provincia en 24 de Febrero último; quedando por ello nulas y sin ningún valor ni efecto las láminas que representan las citadas participaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Mazarrón 9 de Abril de 1890.—El Presidente, José Vera.—El Secretario, Jesualdo González.

Anuncio.

En el establecimiento de préstamos situado en la calle de Garnica, número 10, de esta ciudad, se venderán en pública subasta, el día 15 del próximo mes de Mayo y siguientes, si fuere necesario, á las tres de la tarde, todos los efectos empeñados en el mismo, procedentes del año 1889, cuyos plazos hayan expirado hasta esta fecha, los cuales se hallan comprendidos en los números de orden 1.313 al 3.090.

Lo que se hace saber á los dueños de dichos efectos, para los fines legales oportunos.

Murcia 15 de Abril de 1890.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández